



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00201-00. LSC ASTRID ELENA ZAPATA CASTAÑO VS FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 25 de octubre de 2022

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 2272

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00201-00**

La apoderada judicial de la parte demandante solicita requerir a las entidades Banco Davivienda, Banco Falabella, Credivalores y Banco Pichincha.

Se considera procedente lo solicitado, por lo que se dispondrá requerir a Banco Falabella, Credivalores y Banco Pichincha para que certifiquen la fecha de desembolso del crédito, el valor de las cuotas, cuantas cuotas se han cancelado a la fecha, dichos pagos a que han sido soportados (llámese intereses, capital o pólizas) y si se han hecho de manera continua, si ha habido mora en el pago de las cuotas del crédito, y si ha sido refinanciado el crédito; tal como se dispuso por el despacho en providencia del 5 de mayo de 2022.

En cuanto a Banco Davivienda se le requerirá para que aclare cuál es el estado actual y saldo a la fecha de la obligación crédito hipotecario No. 05701016500296188.

En cuanto a la solicitud de complementación de la fecha de audiencia señalada en auto del 4 de octubre de 2022, se dispondrá la aclaración que se solicita.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00201-00. LSC ASTRID ELENA ZAPATA CASTAÑO VS FABIO ANTONIO ESPINOSA RESTREPO

- 1. Requerir** a Banco Falabella, Credivalores y Banco Pichincha, para que certifiquen la fecha de desembolso del crédito, el valor de las cuotas, cuantas cuotas se han cancelado a la fecha, dichos pagos a que han sido soportados (llámese intereses, capital o pólizas) y si se han hecho de manera continua, si ha habido mora en el pago de las cuotas del crédito, y si ha sido refinanciado el crédito; tal como se dispuso por el despacho en providencia del 5 de mayo de 2022. Líbrese oficios.
- 2. Requerir** a Banco Davivienda para que aclare cuál es el estado actual y saldo a la fecha de la obligación crédito hipotecario No. 05701016500296188. Líbrese oficios.
- 3. Aclarar** el ordinal primero del auto 2098 del 4 de octubre de 2022, indicando que la audiencia para resolver la objeción a los inventarios y avalúos, tendrá lugar el día **uno (1) de diciembre de 2022, a las 8:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1719505eafc71427b33bb8e5ceefe76044316953f3e1fb616bbb98f839f209e3**

Documento generado en 24/10/2022 08:24:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>